

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lo que los señores Alcaldes y Secretarías reciben los números del Boletín que correspondan al día, dispondrán que se ejes un ejemplar en el día de costumbre, desde pararse hasta el día del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines desechados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

DE PUBLICA LOS LEONES, MARCOLOS Y VINOLOS

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, a 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año.

pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no poble, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 19 de Enero)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

D. MANUEL COJO VARELA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Santiago Nieto Martínez, vecino de Santa Catalina, Ayuntamiento de Castiello de los Polvazares, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de dos litros de agua por segundo derivados del río Gorga, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en el Prado Luengo, término del citado pueblo de Santa Catalina, acompañando el proyecto que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 18 de Enero de 1899.

Manuel Cojo Varela.

Audiencia provincial de León

Verificando el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abarca de 1.º de Enero a 30 de Abril próximo, los individuos que a continuación se expresan: siendo las causas sobre robo é incendio, contra Antonio Blanco y Marcos Alvarez, procerdentes del Juzgado de Murias de Paradas, las que han de verse en dicho periodo; habiéndose señalado los días 6, 7 y 8 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, para dar comienzo a las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Primitivo García González, de Omañón.

D. Gaspar González Mallo, de Sosas.

D. Julián López Bardón, de Marzán.

D. Adriano García González, de Villar.

D. Eduardo García Robles, de Salce.

D. Pablo García González, de Valdesamario.

D. Benigno Pérez Huelga, de Los Omañas.

D. Baldomero Bardón García, de Castro.

D. Angel García González, de Mutalucuga.

D. Angel Alvarez Alvarez, de Riocastriello.

D. Esteban Alvarez Díez, de Santa María de Ordás.

D. Celestino Alvarez Rodriguez, de Santiago.

D. Mariano Rabanal, de Valdesamario.

D. Nicolás Pérez Vega, de Callejo.

D. Fernando Fernández, de Vega de Perros.

D. Manuel Fernández Alvarez, de Irián.

D. Primitivo González Arias, de Bobia.

D. Manuel Morán Díez, de Partilla.

D. Manuel García Flórez, de Oblanca.

D. Manuel Rodríguez García, de Campo.

Capacidades

D. Kosituto García Alvarez, de Montrondo.

D. Francisco Alonso Alvarez, de Crujales.

D. José Floréz Beltrán, de Carueña.

D. Vicente Alvarez Arias, de Canales.

D. José Robla Gadañón, de Soto y Amio.

D. Juan García González, de Partilla.

D. Manuel Alvarez Losada, de Pañinos.

D. Melchor Díez Díez, de Valdesamario.

D. Marcelino Quiñones, de Omañón.

D. Francisco Gutiérrez Díez, de Valdesamario.

D. Domingo García Martínez, de La Velilla.

D. Antonio Alvarez Alvarez, de Miñero.

D. Juan Díez García, de Valdesamario.

D. Antonio Fernández González, de Canales.

D. Juan Fernández Vega, de Mutalucuga.

D. Antonio Martínez González, de Soto y Amio.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Ignacio Cámara, de León.

D. Juan Casado, de idem.

D. Isidoro Fernández Llanañares, de idem.

D. Victor Campo, de idem.

Capacidades

D. José Miranda, de León.

D. Felipe Lagarza, de idem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la ley.

León 28 de Diciembre de 1898.— El Presidente, Grato del Coitado.

AYUNTAMIENTOS

D. Tomás Mallo López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta capital y comprendidos en la edad para ser alistados en el reemplazo del presente año, y no teniendo noticias de sus familias, se les cita por medio del presente edicto para que el día 29 de los corrientes, á las diez de la mañana, concurran por sí ó por sus representantes legales á la rectificación del alistamiento á exponer las reclamaciones que á su derecho convengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio.

Matias Sebastián Esteban García Carroced ó Carrascal, de Bonifacio y Jacela.

Laureano Mauricio Hidalgo Blanco, hijo de Laureano y Apolinaria.

Laureano Guillermo Gallego Andrés, hijo de Pedro y Rosalia.

Manuel Luis Millán Marán, hijo de José y Filomena.

Manuel Alvarez, hijo de padres desconocidos.

Bernarda Santiago Díez Alfaba, hijo de Clemente y Asunción.

Manuel Segundo Barca Salama, hijo de Pio y Trinidad.

Francisco Guerra Parsche, hijo de Pedro y Teresa.

Pascual Doroteo Blanco, hijo de padres desconocidos.

Máximo Báez López, hijode Eduardo y Francisca.

José Díez Rodríguez Ibáñez, hijo de Cayo y Petra.

Quintán Antonio Pflaigo Vega, hijo de Venancio y María.

Pantaleo Acacio Martínez, hijo de padre desconocido y de Valcutina.

Valentín Esteban Francisco Alvarez Uria, hijo de Esteban é Isabel.

Felipe Alberto Rey Viamonte, hijo de Manuel y Teresa.

Daniel Hipólito Rodríguez Monzas, hijo de Lorenzo y María.

Tomás Julián Soler Santa María, hijo de Miguel y Benigna.

Celirino José, hijo de padres desconocidos.

Jardón Ramigio, hijo de padres desconocidos.

Frodán José Gil Fernández, hijo de José y Lorena.

Francisco Javier Rafael Conill García, hijo de Joaquín y Clotilde.

Zacarias Leonardo, hijo de padres desconocidos.

Benito Andrés Victorio Rogado Cantera, hijo de Adriano y Natalia.

Luis José Demetrio Trápaga Rodríguez, hijo de Clemente y Matilde.

Angel Dámaso González López, hijo de Joaquín y Alejandra.

León 18 de Enero de 1899.—Tomás Mallo López.

Aprovechamientos forestales

Anuncio

Competentemente autorizado por el Sr. Delegado de Hacienda en resolución de primero del corriente, se saca á pública subasta para el día 20 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, los 200 esteros de leñas que el pueblo de Cuadros tiene concedidos en el plan forestal para el corriente año en el monte titulado «Carbajosas.»

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia de un empleado de moates, ó dos hombres buenos, en su defecto.

Servirá de tipo para la subasta las 100 pesetas en que están tasadas las leñas, y el que resulte mejor postor tendrá que ir grueso enseguida en las arcas del Tesoro público el 10 por 100 del total ímpute del remate, y el 50 por 100 restante en poder de la Junta administrativa de Cuadros, sin cuyo requisito no podrá otorgarse la licencia de corta.

Para efectuar ésta se sujetará en todo a las condiciones establecidas en el plan para esta clase de aprovechamientos.

Lo que en cumplimiento de la proscriptión 2.ª de la Real orden de 23 de Abril último se hace público por medio del presente anuncio.

Cuadros 22 de Diciembre de 1898.
—El Alcalde, Isidoro Guzmán.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

Habiéndose comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército en el presente año los mozos Sebastián Fernández Blaino, hijo de Gervasio y María; Leonardo Álvarez Rodríguez, hijo de Guillermo y Emerenciana; Ernesto Suárez San Juan, hijo de Umbelcio y Obedulia, naturales del primero y último de esta villa, y el segundo de Vegas de Yeres, cuyo paradero se ignora, así como la residencia de sus padres, se les cita por medio de este anuncio para el día 20 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; para la misma hora del día 11 de Febrero próximo, en que se cerrará el alistamiento, y para las siete de la mañana del día 12 del mismo mes en que dará principio el acto del sorteo, a fin de que puedan exponer lo que a su derecho convenga; advirtiéndoles que por su tardanza ó apatía les parará los consiguientes perjuicios.

Puente de Domingo Flórez 15 de Enero de 1899.—Plácido Barco.

D. Julián Otero Cadenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Adrián del Valle.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al número 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Lucio Peña Criado, hijo de Tomas y Manuela, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su casa capitular, el día 29 del corriente mes, y hora de las nueve de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Adrián del Valle 13 de Enero de 1899.—Julián Otero.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, las correspondientes relaciones acompañadas de los títulos

de transmisión de dominio, en los que conste haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

San Adrián del Valle 13 de Enero de 1899.—El Alcalde, Julián Otero.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Alistados por este Ayuntamiento para el corriente reemplazo los mozos que se mencionan, y hallándose ausentes desde hace bastante tiempo, como también sus padres, se les cita para que el día 29 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, concurren a la sala consistorial de este Ayuntamiento al acto de la rectificación del mismo, por si tuvieren algo que alegar.

Mozos que se citan

Antonio Rodríguez Novo, hijo de Mateo y Flora.

Lorenzo González Rodríguez, hijo de Juan y Antonio.

Santiago López Astorgano, hijo de Felipe y Cándida.

Los Barrios de Salas 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio S. Mendiguren.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Manuel Pérez Blanco, é ignorándose su actual paradero, se le cita para el acto de la rectificación, el cual tendrá lugar el día 29 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento; apercibido que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Vega de Espinareda 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Egenio Martínez.

Alcaldía constitucional de Boñar

Habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Manuel del Río Martínez, hijo de Teófilo y Rosa, y Patricio Álvarez Labrador, hijo de Francisco y Manuela, cuyos mozos y sus padres hace más de diez años que se ausentaron de este término municipal, y se ignora su paradero, se les cita para que en los días 29 del actual, 13 de Febrero y 8 de Marzo próximo, comparezcan en la consistorial de este Ayuntamiento por sí ó por persona que les represente en los actos de rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que la falta de presentación al este último acto ó de justificación del derecho que les asista les ocasionará el perjuicio á que hubiere lugar.

Boñar 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Emilio Rodríguez.

D. Francisco Martínez Rivera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término municipal.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia se ha ocupado en formar el alistamiento de los mozos correspondientes al llamamiento actual, cuya copia queda desde el día de hoy expuesta al público en el sitio de costumbre por

término de diez días; y debiendo presentarse á su rectificación el último domingo del corriente mes, se convoca á los interesados, sus padres, amos y parientes, para que concurren á las casas consistoriales en dicho día, que será el 29, y hora de las diez de la mañana, en que se celebrará sesión pública para oír y fallar las reclamaciones que presenten; apercibidos de que su indiferencia ó apatía podrá irrogarlos el perjuicio á que haya lugar.

Camponaraya y Enero 16 de 1899.
—Francisco Martínez.—P. A. del A.: El Secretario, José Romero.

Alcaldía constitucional de Mabellana

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de fincas rústicas y urbanas para el próximo año de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de veinte días, después de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda por la tracción de á minio; pues pasado dicho término no serán admitidas y se tendrá por aceptada y consentida la riqueza con que vienen figurando en la actualidad.

Mabellana 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Blas Sierra.

Alcaldía constitucional de Encinado

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza rústica, colmada, pecuaria y urbana para el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones consiguientes en el término de quince días; pasados los cuales no se tendrán en cuenta.

Se advierte que no se admitirán las que no acompañen el documento que acredite la transmisión; y el pago de los derechos á la Hacienda.

Encinado 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Marcelino Álvarez.

Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Confesionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años económicos de 1894 á 1895 y 1895 á 1896, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por acuerdo del mismo, por término de quince días, á fin de que los vecinos que lo estimen conveniente puedan formular cuantas reclamaciones consideren en su derecho; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Valverde del Camino 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Felipe García.

Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares

Anunciada vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento

por edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 25 de Noviembre último, sin que en el plazo concedido haya sido solicitada, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante nuevamente por el término de treinta días, con la dotación usual de 250 pesetas y con las obligaciones y condiciones expresadas en el indicado anuncio.

El que fuere agraciado puede contar con la avenencia de los vecinos pudientes del Ayuntamiento para su asistencia facultativa, que según cálculo aproximado le producirá de 2.000 á 2.250 pesetas anuales.

Castrillo de los Polvazares 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Tomas Salvadores y Puente.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con la debida oportunidad y acierto á formar el apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el ejercicio de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten las oportunas relaciones declaratorias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, justificando aquello con la presentación de los oportunos títulos de propiedad ó cartas de pago de estar satisfechos los derechos de transmisión de dominio; pues en otro caso se tendrá por aceptada la misma riqueza con que figuran en el amillaramiento del año corriente, y no serán admitidas las relaciones que carezcan de aquellos requisitos legales.

Cubillas de Rueda 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Cipriano Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda con oportunidad á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1899 á 1900, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza pueden presentar sus relaciones en el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas á la Junta, siempre que acrediten los conceptos de las alteraciones y haber pagado los derechos á la Hacienda.

Villagatón 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, Benito Cabeza.

JUZGADOS

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, J. J. de instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lázaro Aros Muñoz, soltero, de 32 años de edad, natural y vecino de Candeleda, partido judicial de Arenas de San Pedro, provincia de Avila, oficio cajista, que se fugó del Hospital de León el 22 de Mayo de 1896, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra el mismo en causa que se siguió por hurto de uns capas y no paraguas; bajo

apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo á ley.

Y luego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Astorga á 13 de Enero de 1899.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Escribano, José R. de Miranda

D. Pedro Pérez Díez, Juez municipal de Garrufe.

Hago saber: Que para hacer pago á D.º Guadalupe Herrera, vecino de León, de la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, intereses, costas y dietas que le adeuda Raimundo López, vecino de Palazuelo, se sacan á pública licitación, como de la propiedad del caudal, los bienes siguientes:

1.º Un prado, en término de Palazuelo, regadio, cabida de quince áreas, al sitio la Abadía; linda O., terreno común; M., de Pedro del Pozo; P., calleja, y N., de José Balbuena; tasada en trescientas pesetas.
2.º Una tierra, centenal, en dicho término, al sitio de laguna, de cabida de treinta áreas; linda O., otra de Nicolás Méndez; M., camino; P., de José Méndez, y N., con pradera; tasada en cuarenta pesetas.

3.º Otra tierra, centenal, en el mismo término y sitio, de cabida treinta áreas; linda O., otra de Baldomera Méndez; M., de Manuel González; P., de Gregorio Díez, y N., de Manuel Méndez; tasada en cincuenta pesetas.

4.º Otra tierra, en el mismo término, al Valdequinta, trigal, secano, de cabida diecinueve áreas; linda O., otra de Manuel Arias; M., de Joaquín Pichel; P., de Nicolás Méndez, y N., camino; tasada en cuarenta pesetas.

5.º Otra tierra, centenal, en el mismo término, titulada del Gallo, de cabida diecinueve áreas; linda O., de Lucas Méndez; M., de Andrés Díez; P., de Manuel Méndez, y N., de Domingo Blanco; tasada en cincuenta pesetas.

6.º Otra tierra, centenal, en el mismo término, á la Baraguña, cabida de dieciocho áreas; linda O., otra de José Méndez; M., camino, y P., de Manuel Méndez; tasada en treinta y cinco pesetas.

7.º Una parte de casa, en el casco del pueblo de Palazuelo, á la calle de las Audas, compuesta de dos habitaciones, una baja y su parte de corral, cubierta de teja; linda O., calle de las Audas; M., calle; P., casa de Baldomera Méndez, y N., José Méndez; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Garrufe y casa del que autoriza, el día veintiseis del corriente y hacia de las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar por los licitadores con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no constan títulos y el comprador no podrá exigir otras que la certificación del acta de remate.

Dado en Garrufe á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Pérez.—Por su mandado: Manuel Tuscón, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES
GUARDIA CIVIL

El día 26 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto se verificará en el patio de la casa-cuartel que ocupa la fuerza del mismo en esta capital.

León 18 de Enero de 1899.—Por ausencia del Subinspector accidental: El Comandante primer Jefe, Ernesto Bechevarría Castañeda.

Dou Gervasio González Valcárcel, Agente ejecutivo de la G.º Zona de la capital para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se sigue en esta localidad contra varios contribuyentes claudores por contribución territorial del 2.º al 4.º trimestre de 1896 á 97 y 1.º al 4.º de 1897 á 98, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

De Juan Fernández.—Una tierra, centenal, al Jano de abejo, su producto 6 pesetas; valorada en 150 pesetas.

De Juan Alvarez.—Una viña, en término de Villacedré, á Valleburín, su producto 3 pesetas; valorada en 75 pesetas.

De Justo Alvarez.—Una viña, en Villacedré, al sitio que llaman Basuelos, su producto 75 céntimos; valorada en 19 pesetas.

Otra viña, en el mismo término, adonde llaman Santibáñez, su producto 5,21 pesetas; valorada en 130 pesetas.

De Joaquín Alvarez.—Una tierra, trigal, en Villacedré, al sitio que llaman Barcellares, su producto 2,50 pesetas; valorada en 85 pesetas.

De Narciso de Soto.—Una tierra, trigal, en término de Villacedré, al sitio que llaman las Sabaniegas, su producto 4,12 pesetas; valorada en 100 pesetas.

Otra, trigal, en Villacedré, en las Sernas, su producto 3 pesetas; valorada en 75 pesetas.

De Santiago Campomanes.—Una tierra, trigal, en Rivaseca, á Vallejo, su producto 1,35 pesetas; valorada en 6 pesetas.

De Santos Alvarez.—Una tierra, trigal, en Villacedré, al sitio de Prado Mayor, su producto 2,50 pesetas; valorada en 62,50 pesetas.

Una viña, en el mismo término, al camino del monte, su producto 75 céntimos; valorada en 19 pesetas.

De Cayetano Fernández.—Una tierra, centenal, en término de Quintana, á las Quemadas, su producto 1 peseta; valorada en 25 pesetas.

De Rafael Martínez.—Una viña, en término de Quintana, al Sardoal y El Espino, su producto 4,52 pesetas; valorada en 110 pesetas.

De Francisco Santos.—Una tierra, centenal, en término de Rivaseca, su producto 4 pesetas; valorada en 100 pesetas.

De José de Soto.—Un barcillar, en término de Villacedré, al Jano de abajo, su producto 2,50 pesetas; valorado en 60 pesetas.

De Vicente Hidalgo.—Una tierra, centenal, hoy barcillar, en término de Villacedré, su producto 3,55 pesetas; valorada en 80 pesetas.

De Antonio Barrobuengo.—Una tierra, trigal, en término de Rivaseca, su producto 3 pesetas; valorada en 75 pesetas.

De Francisco González.—Una tierra, trigal, en término de Rivaseca, su producto una peseta; valorada en 25 pesetas.

De Francisco González.—Una tierra, centenal, en Rivaseca, su producto 2,29 pesetas; valorada en 55 pesetas.

Una viña, en Villanueva, al sitio que llaman Carbonero, su producto 36 céntimos; valorada en 7 pesetas.

De Jacinta González.—Una tierra, trigal, en Rivaseca, su producto 6 pesetas; valorada en 125 pesetas.

De Tomás López H.—Una viña, en término de Rivaseca, donde llaman Valcárcel, su producto 24 pesetas; valorada en 550 pesetas.

De Juan Acebrata.—Una tierra, trigal, en término de Villacedré, al Jano de arriba, su producto 18 pesetas; valorada en 450 pesetas.

Del Sr. Marqués de Casa Estrada.—Una tierra, trigal, en término de Quintana, donde llaman el Cantón de las Tapias, su producto 6 pesetas; valorada en 150 pesetas.

De Casimiro Alvarez.—Una tierra, centenal, en término de Villanueva, sitio que llaman detras de majuelos, su producto 7 céntimos; valorada en 2 pesetas.

Una viña, en el mismo término y sitio que llaman la Rotela, su producto 55 céntimos; valorada en 14 pesetas.

De Narciso Vega ó Nicolás.—Una tierra, trigal, en término de Rivaseca, á la Carámbana, su producto 1,50 pesetas; valorada en 37,50 pesetas.

De Nicolás González.—La parte que con otros tiene en una tierra centenal, en término de Villanueva sitio que llaman las Tuertas, su producto 4 pesetas; valorada en 100 pesetas.

De Francisco Lorenzana.—Una viña, en término de Santovenia, al Sardoal, su producto 33 céntimos; valorada en 8 pesetas.

De Santiago Fernández.—Una viña, en Santovenia, á detras del Pozuelo, su producto 2,65 pesetas; valorada en 63 pesetas.

De Isidro Guerrero.—Una tierra y viña, por mitad, en término de Villacedré, adonde llaman el Pradillo, su producto 2,50 pesetas; valorada en 67,50 pesetas.

De Manuel Casado.—Una tierra, trigal, en Villacedré, á Rayfios, su producto 7 pesetas; valorada en 175 pesetas.

De Vicente Díez.—Una tierra, trigal, en término de Quintana, al sitio que llaman Varguillas del Monte, su producto 4 pesetas; valorada en 100 pesetas.

De José Aller.—Una tierra, centenal, en término de Quintana, al Sardoal, su producto 43 céntimos; valorada en 6,50 pesetas.

De Miguel Alvarez.—Una viña, en Santovenia, al Jano, su producto 1 peseta; valorada en 25 pesetas.

De Nicolás Fernández.—Una tierra, trigal, en término de Villanueva, adonde llaman la Pradería, su producto 2 pesetas; valorada en 50 pesetas.

De Tomás Villalba.—Una tierra, centenal, en término de Rivaseca, á Juan de Corrales, su producto 2 pesetas; valorada en 50 pesetas.

De Antonio Santos.—Una viña, en Villanueva, al Culebro, su producto 2 pesetas; valorada en 50 pesetas.

De Bernardo Nicolás.—Una viña, en Quintana, á detras de Morello, su

producto una peseta; valorada en 25 pesetas.

De Vicente Ibañ.—Una viña, en Villanueva, al sitio que llaman Laguillas, su producto 50 céntimos; valorada en 12,50 pesetas.

De Gregorio Alier.—Una viña, en término de Villanueva, á la Forca, su producto 50 céntimos; valorada en 12,50 pesetas.

De José Aller.—Una viña, en Santovenia, á Abadín, su producto 1,75 pesetas; valorada en 43,75 pesetas.

De Manuel de Soto.—Un barcillar, en Rivaseca, á la Gralbra, su producto 2 pesetas; valorado en 50 pesetas.

De Vicente Franco.—Una viña, en término de Quintana, que llaman la María, su producto 2 pesetas; valorada en 50 pesetas.

De José Blanco.—Una viña, en término de Quintana, á la Cajada, su producto 1,80 pesetas; valorada en 47,50 pesetas.

De Domingo Hidalgo.—Una tierra, trigal, en término de Rivaseca, al Espino, su producto 2 pesetas; valorada en 50 pesetas.

De Juan Alonso.—Una viña, en Villanueva, á la Quezada, su producto 80 céntimos; valorada en 22,50 pesetas.

Una tierra, trigal, en Villanueva, al Carol, su producto 2 pesetas; valorada en 25 pesetas.

De Matías Rey.—Una viña, en Santovenia, y sitio que llaman Abadía, su producto 1 peseta; valorada en 25 pesetas.

De Pascual Martínez.—Una viña, en término de Villanueva, y sitio que llaman la Pega, su producto 2 pesetas; valorada en 50 pesetas.

De Rosendo Villa.—Una viña, en Villanueva, al sitio que llaman la Pega, su producto 2,30 pesetas; valorada en 55 pesetas.

De Santiago Villa.—Una tierra, centenal, en término de Villanueva, al monte, su producto 90 céntimos; valorada en 24,50 pesetas.

De Esteban Nicolás.—Una viña, en término de Quintana, y sitio que llaman detras de Muriello, su producto 1 peseta; valorada en 25 pesetas.

De Dionisio Alvarez.—Una viña, en Villanueva, á la Rotela, su producto 1 peseta; valorada en 25 pesetas.

De Vicente Gutiérrez.—Una viña, en término de Rivaseca, á Vallejos, su producto 4 pesetas; valorada en 100 pesetas.

De Manuel Ramos.—Una viña, en Villanueva, á la Pega, su producto 1,50 pesetas; valorada en 47,50 pesetas.

De Antonio Fernández.—Una viña, en término de Villacedré, al sitio que llaman Cadejadas, su producto 1,10 pesetas; valorada en 27,50 pesetas.

Un barcillar, en Villacedré, adonde llaman Palomares, su producto 4 pesetas; valorado en 100 pesetas.

De Francisco Fernández.—Una tierra, trigal, en Villacedré, á las Sernas, su producto 7,73 pesetas; valorada en 190 pesetas.

De Juan Campaña, herederos.—Una viña, en Rivaseca, á Juan de Corrales; su producto 62 céntimos; valorada en 15 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de Santovenia de la Valdepeña el día 30 de Enero actual, de dos á tres de la tarde; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación

dada á los bienes, pudiendo los dueños librar estos pagando el principal, recargos y costas antes del remate, á cuyo acto quedan convocados; pues celebrada la subasta se adjudicará á los licitadores.

Se hace constar que no existen títulos de pertenencia de las fincas

descriptas, por lo que tendrán los licitadores que conformarse con la certificación del acta de remate ó suplirlos con los datos que obran en la Secretaría municipal; debiendo los rematantes consignar el precio de la aljufración en el acta de la subasta en la Agencia ejecutiva.

Si esta subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, ó éstos no hicieran posturas admisibles, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, art. 37, regla 7.ª

Y en cumplimiento del citado artículo de la Instrucción de apremios, se anuncia al público convocando licitadores, admitiendo las proposiciones más ventajosas.

Santavieja de la Valdencia 14 de Enero de 1899.—Jervasio González.

LISTA de los Sres. Farmacéuticos en ejercicio que con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 12 de Abril del año último pueden desempeñar cualquier cargo, incluso el de Presidente, en la Junta de Gobierno que se ha de formar para la constitución del Colegio de Farmacéuticos:

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Tiempo de ejercicio Años	CONTRIBUCION INDUSTRIAL SATISFECHA EN		
			1895 á 1896 Pesetas Cts.	1896 á 1897 Pesetas Cts.	1897 á 1898 Pesetas Cts.
D. Ricardo Cienfuegos	León	29	145 10	145 10	156 90
» Joaquín Rodríguez del Valle	Idem	17	145 10	145 10	156 90
» Pedro Barthe Ramos	Idem	26	145 10	145 10	156 90
» Maucio Cimadevilla	Mausilla de las Mulas	15	68 86	68 86	74 46
» Claudio Alonso González	Vegas del Condado	16	65 30	65 30	70 80
» Bernardo Redondo Garabito	Gradefas	30	68 86	68 86	74 46
» José Alonso y Alonso	Astorga	24	108 20	108 20	117 41
» Paulino Alonso Lorenzana	Idem	20	108 20	108 20	117 41
» Primo Núñez Nadal	Idem	17	108 20	108 20	117 41
» Eusebio Pérez de la Puente	Val de San Lorenzo	20	61 48	61 48	66 48
» Bernardo Moro Martínez	Carrizo	16	61 48	61 48	66 48
» Ramiro Fernández Ruiz	La Bañeza	23	108 20	108 20	117 41
» Maximiano Vegal Fernández	Idem	24	108 20	108 20	117 41
» Cívilo Santos Amez	Santa María del Páramo	16	61 48	61 48	66 48
» Liborio Fernández Díez	Laguna de Negrillos	10	61 48	61 48	66 48
» Gregorio Revuelta Merayo	Ponferrada	17	108 20	108 20	117 41
» Manuel Martínez Caballero	Idem	16	108 20	108 20	117 41
» Víctor Fernández Lorenzo	Idem	15	108 20	108 20	117 41
» Herminio García Rodríguez	Idem	13	108 20	108 20	117 41
» Restituto Flórez García	Bombibre	24	68 86	68 86	74 46
» Isidoro Cela y Cela	Villafraanca del Bierzo	20	108 20	108 20	117 46
» Jesús Abraú Botana	Idem	16	108 20	108 20	117 46
» Gregorio Alonso Chocan	Valencia de D. Juan	33	68 86	68 86	74 46
» Eduardo García García	Idem	22	68 86	68 86	74 46
» Primitivo Alvarez Martínez	Villamañán	42	68 86	68 86	74 46
» Evaristo Ramos del Pozo	Villaquejada	19	61 48	61 48	66 48
» Ignacio Casado Pachón	Valderas	48	108 21	108 21	117 41
» Máximo del Valle Rebollo	Idem	20	108 21	108 21	117 41
» Pedro Fernández Blanco	Idem	11	108 21	108 21	117 41
» Teodoro González González	Gordoneillo	19	61 48	61 48	66 48
» Justo Martínez Gómez	Valdevimbro	17	61 48	61 48	66 48
» Bernardino Olca Núñez	Sahagún	23	108 20	108 20	117 41
» Juan Gómez Revuelta	Grajal de Campos	21	61 48	61 48	66 48
» Segundo Alonso García	Cea	18	59 39	59 39	64 96
» Angel Fernández	Carrizal	10	» »	» »	» »
» Ezequiel Cayia Gutiérrez	Bofiar	25	68 86	68 86	74 46
» Valentín Baredo Rodríguez	Idem	15	68 86	68 86	74 46
» Hilafonso Chacón Gómez	Pola de Gordon	20	68 86	68 86	74 46
» Julio Ramos Leiba	Barrillos de Curueño	14	68 86	68 86	74 46
» Manuel García del Palacio	La Magdalena	19	68 86	68 86	74 46
» Constantino Alvarez	Riello	17	68 86	68 86	74 46
» Juan Arrienza Hiralzo	Riologu	16	61 48	61 48	66 48

León 18 de Enero de 1899.—El Presidente, R. González Cienfuegos.—El Secretario, Jacinto Peña.—El Subdelegado, P. Barthe.—Vocales: Justino Velasco.—J. R. del Valle.

LISTA de los Sres. Farmacéuticos en ejercicio que con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 12 de Abril del año último pueden desempeñar cualquier cargo, excepción hecha del de Presidente, en la Junta de Gobierno que se ha de formar para la constitución del Colegio de Farmacéuticos:

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Tiempo de ejercicio Años	CONTRIBUCION INDUSTRIAL SATISFECHA EN		
			1895 á 1896 Pesetas Cts.	1896 á 1897 Pesetas Cts.	1897 á 1898 Pesetas Cts.
D. Justino Velasco	León	8	» »	» »	» »
» Jacinto Peña Alvarez	Idem	7	145 10	145 10	156 90
» Nicuncio Sanz y Castellana	Mausilla de las Mulas	9	68 86	68 86	74 46
» Carlos Bayo Rebollo	Astorga	6	108 20	108 20	117 41
» Pedro García Rodríguez	Bombibre	9	68 86	68 86	74 46
» Alvaro López Fernández	Vega de Espinareda	6	59 36	59 36	64 96
» Eustaquio Sánchez Gunza	Sahagún	6	108 20	108 20	117 41
» Pedro Rodríguez Colombres	Almazua	6	68 86	68 86	74 46
» Fidel Fernández de la Granja	Matallana	8	61 48	61 48	66 48
» Erasmo González Panigüña	Riño	6	68 86	68 86	74 46
» Feliciano Ruiz de la Peña	Villaminin	6	» »	» »	» »

Cuyas listas definitivas se publican en este Boletín oficial á los efectos de la disposición 3.ª transitoria de los Estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos de 12 de Abril de 1898.

León 18 de Enero de 1899.—El Presidente, R. González Cienfuegos.—El Secretario, Jacinto Peña.—El Subdelegado, P. Barthe.—Vocales: Justino Velasco.—J. R. del Valle.